

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.022

Jueves 12 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2582853

#### EXTRACTO

SOCIEDAD AGRICOLA DON JORGE SpA ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ, abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno, con oficio en Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno, oficina ciento dos, comuna de Osorno, certifica: Por escritura pública otorgada ante doña Ana Belen Adasme Leyton, Suplente del Notario Público Titular de Osorno, don Abdallah Fernández Atuez, con fecha 29 de Noviembre de 2024, Repertorio N° 6168-2024, don FELIPE ALEJANDRO CANCINO PROVOSTE, domiciliado en la ciudad de Osorno, calle Ignacio Serrano número mil trescientos ochenta y uno, cédula nacional de identidad número catorce millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres guion cero, viene en constituir una sociedad por acciones que se registrará por estos estatutos, por lo dispuesto en los artículos cuatrocientos veinticuatro a cuatrocientos cuarenta y seis del Código de Comercio y, supletoriamente, por las normas de las sociedades anónimas. NOMBRE: nombre o razón social, SOCIEDAD AGRICOLA DON JORGE SpA. DOMICILIO: Su domicilio será la ciudad de Osorno, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se acuerden establecer en otros puntos del país o en el extranjero. DURACION: La duración de la sociedad será indefinida. OBJETO: El objeto de la sociedad será la compra, venta, arrendamiento, administración y explotación, de predios agrícolas en todos sus rubros, comercialización de sus productos, importación y exportación relacionados con la actividad agrícola y cualquier otro objeto que determinen los accionistas. CAPITAL: El capital de la sociedad asciende a la suma de un millón de pesos dividido en mil acciones nominativas. ADMINISTRACION Y USO RAZON SOCIAL: La administración y uso de la razón social, corresponderá al accionista don FELIPE ALEJANDRO CANCINO PROVOSTE quien anteponiendo su firma a la razón social, representará y obligará a la Sociedad frente a terceros, quedando facultados para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenios de cualquier naturaleza que estén relacionados directa o indirectamente al objeto social, sin limitación alguna salvo aquellas limitaciones que expresamente se establezcan en el acto de su designación, especialmente estarán investidos de las facultades que a título meramente enunciativo y no taxativo se indican en el pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 09 de diciembre de 2024.

CVE 2582853

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

